



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 - 2023-MDA**

Amarilis, 26 de abril de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SE SUSCRIBE:**

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2023; de fecha 21 abril de 2023; Informe Legal N° 146-2023-MDA-GAJ, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 195-2023-MDA/GAT, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Acuerdo de Concejo N° 127-2023-MDA/CM, de fecha 26 de abril de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y demás normas modificatorias las mismas que establecen que las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa sobre aspectos tributarios de su competencia, las mismas que tienen rango de Ley; conforme al numeral 4) del artículo 200° de la carta Magna.

Que, de conformidad al artículo 74° y 196° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 771, Ley del Sistema Tributario Nacional, Norma II y IV del título preliminar del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 776-TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Que, el artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece tipos de rentas municipales.

Que, de conformidad a los artículos 4°, 52° y 55° del Código Tributario, es facultad de la Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Amarilis, realizar la recaudación de los tributos conforme a las normas descritas en el párrafo anterior, con la finalidad de garantizar y ampliar la base tributaria a favor de la comuna, en cumplimiento al POI anual y las funciones establecidas en los instrumentos de gestión;

Que, con Informe N° 195-2023-MDA/GAT, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario “Tu Municipalidad premia tu puntualidad”, incluyendo las bases del sorteo para premiar a los contribuyentes que realizaron el pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2023, con la finalidad de incentivar y premiar a los contribuyentes puntuales en realizar sus pagos, cumpliendo así sus obligaciones tributarias.

Que, con Informe Legal N° 146-2023-MDA/GAJ, de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento opinando por la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal “Tu Municipalidad premia tu puntualidad” y las Bases del Sorteo Tributario.

Que, siendo política de esta gestión incentivar y fomentar a los contribuyentes puntuales que hacen el esfuerzo de no retrasarse con su obligación tributaria y cumpliendo de esta manera con el pago de sus obligaciones tributarias.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9°, inciso 8) y 9), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, EL Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO “TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD” Y LAS BASES DEL SORTEO**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, las bases del sorteo para la premiación a los contribuyentes que realizaron el pago de sus tributos municipales hasta el año 2023 en la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 2°.** – **FIJAR**, como fecha, hora y lugar del sorteo para premios a los contribuyentes que realizaron el pago de sus tributos municipales hasta el año 2023 en la Municipalidad Distrital de Amarilis; el día 30 de mayo, a horas 3.00 pm, en el frontis del local Municipal.

**ARTÍCULO 3°.** – **DE LOS PREMIOS**, a sortearse a favor de los contribuyentes serán los siguientes:

1. 02 televisores a colores de 50”
2. 04 cocinas a gas de 4 hornillas
3. 01 Minicomponente
4. 01 juego de ollas de 3 unidades

**ARTÍCULO 4°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Secretaría General su cumplimiento.

**ARTÍCULO 5°.** – **ESTABLECER**, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y finalizará con la culminación del sorteo conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS  
C.P.C. Roger Higuero Panduro  
ALCALDE